

Decimotercera.—El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capital de la zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Decimocuarta.—El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, provincia o Municipio, y además con el ejercicio dentro del territorio de su zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Decimoquinta.—No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Excm. Diputación.

Decimosexta.—Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación dentro de la zona y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Decimoséptima.—En todo caso, la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del precio de cobranza y participaciones al Recaudador con un mes de antelación por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Decimoctava.—El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Decimonovena.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Orense, 1 de marzo de 1963.—El Presidente, Antonio Ales Beizlein.—1.073.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Composición del Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado del excelentísimo Ayuntamiento de Almería:

Presidente: Don Francisco Ibarra Sánchez, Teniente de Alcalde, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Jesús Durbán Remón, Abogado del Estado, y como suplente, el ilustrísimo señor don Emilio Pérez Manzuco, Abogado del Estado-Jefe.

Don Antonio Cabrera Jiménez, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Almería, y como suplente, don Francisco Gull Andrés, Profesor adjunto numerario del mismo Centro.

Don Francisco Fernández Pérez, y como suplente, don Alberto Gimeno Marzal, ambos Jefes de Negociado del Gobierno Civil de esta provincia.

Don Juan Forcel Alcalde, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Almería.

Secretario: Don Gaspar Estevan Echeverría, Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Almería, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente.—1.044.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se transcribe el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

El Alcalde de Caravaca de la Cruz

Hace saber: Que el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde, don Amancio Marsilla Marin.

Vocales: Don Juan Roca Juan, en representación del Profesorado oficial.

Don Joaquín Esteban Mompeán, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Martínez García, en representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Don José Piñero de Gea, representante de los funcionarios.

Don Julio Vizuete Gallego, Secretario de la Corporación.

Contra la composición de este Tribunal podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de quince días a contar del siguiente a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo octavo en relación con el número 1 del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Caravaca de la Cruz, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Amancio Marsilla.—1.107.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz referente al concurso y a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

El Alcalde de Caravaca de la Cruz

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero pasado acordó por unanimidad declarar desierto el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, al no haberse presentado ninguna instancia suscrita por Secretarios de primera categoría de Administración Local, declarando admitidos para tomar parte en la oposición a los señores siguientes:

Don Juan Antonio Elbal Angosto.

Don Juan del Toro Celdrán.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Amancio Marsilla.—1.106 bis.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se hace pública la fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

El Alcalde de Caravaca de la Cruz

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero pasado acordó por unanimidad que los ejercicios correspondientes a la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento se celebren en el Salón de Actos de este excelentísimo Ayuntamiento el día 22 de abril próximo, a las once de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, para conocimiento de los señores opositores.

Caravaca de la Cruz, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Amancio Marsilla.—1.108.